

Edicto No. SG-0462-2021 DV

El suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que en el Proceso de Decisión de Quejas sobre Vehículos de Motor No.36-20DV instaurado por el señor FERDINAND EARL SUTHERLAND MOJICA, en contra del agente económico EUROCAR SERVICE, se dictó una resolución, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

RESOLUCIÓN DNP No. 09-2021DV
Panamá, 23 de Febrero de 2021.

El Director Nacional de Protección al Consumidor,
en uso de sus facultades Legales, y,

RESUELVE:

...

DECRETAR LA NULIDAD del Edicto No. SG-1106-2020 DV, visible a fojas 36 y 37 del expediente, mediante el cual se debió notificar la Resolución S/N de fecha 14 de mayo de 2020, conservándose todos los actos y trámites realizados con anterioridad y posterioridad, que no se encuentren afectados con la ocurrencia del vicio

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 52 numeral 4, 55, 56, 57 y 94 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000.

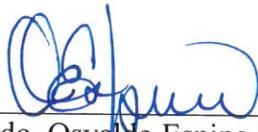
Notifíquese y Cúmplase,

(Fdo.)
Elías Elías Cabrera
Director Nacional de Protección
al Consumidor.

(Fdo.)
Licdo. Osvaldo Espino P.
Secretario General

DNP/EEC/DV/evd
Queja No. 36-20DV

Por tanto, a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, siete (7) de abril de dos mil veintiuno (2021), a las nueve de la mañana (9:00am), por el término de veinticuatro (24) horas.



Licdo. Osvaldo Espino P.
Secretario General

SG/OEP/evd
Queja No. 36-20DV

